



Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

cr 2847  
6087  
Diciembre 15/06

Nº 1.587



SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
DE TERRENO UBICADO EN BARBASQUILLO DE LA CIUDAD DE MANTA.

OTORGANTES: EL FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES  
UNO LEGALMENTE REPRESENTADA POR LA CIA. FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A.  
FIDUPACIFICO .

A FAVOR DE NELSON CEVALLOS BRAVO.

CUANTÍA (S) USD\$51,202.24  
MANTA, octubre 06 del 2.006

**FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A**  
**OCTAVA SUBASTA DE BIENES**  
**FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO**

**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria y en las Bases de la Octava Subasta de Bienes del Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno aprobadas por la **JUNTA DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO**, notifico a Usted (es) señor (es)

..... *Nelson Eddy Cevallos Bravo* .....

Que el día de hoy 31 de Enero del 2006 en el acto público de subasta al martillo llevado a efecto en la ciudad de Guayaquil a las 16:00 horas, en el Auditorio de Filanbanco ubicado en las calles Pedro Carbo y Avenida 9 de Octubre octavo piso, junto al edificio de parqueos, ha resultado Usted Adjudicatario del bien inmueble de las siguientes características:

**ITEM No. 25**

**LOTES EN URBANIZACION MANTA 2000, VIA SAN MATEO, MARGEN IZQUIERDO EN EL DESVIO AL GAVILAN, MANTA.**

**PRECIO DE ADJUDICACIÓN: valor en letras y en números.**

**US\$ *51.202<sup>24</sup>* ..... (Cincuenta y un mil doscientos dos cen... *24* /100 DOLARES)**

Se hace constar que habiendo sido receptado por FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A., FIDUPACIFICO la garantía de oferta previamente consignada, usted (es) deberá (n) proceder a cancelar el saldo del precio en su totalidad dentro de los treinta días posteriores a esta fecha, de conformidad con los términos y condiciones de las Bases de la Octava Subasta de Bienes del Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno bajo la pena de que se declare la quiebra de la subasta con los efectos determinados en las mismas.

*[Handwritten Signature]*  
**AB. CESARIO CONDO CHIRIBOGA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



*[Handwritten Signature]*  
**SECRETARIO COMITÉ DE SUBASTAS**  
**FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A.**  
**FIDEICOMISO MERCANTIL ACREEDORES UNO**

Copia Certificada

NUMERO: (1.587)

COMPRAVENTA: OTORGA EL FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO LEGALMENTE REPRESENTADA POR LA COMPAÑÍA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO A FAVOR DEL SEÑOR NELSON EDDY CEVALLOS BRAVO.-

CUANTIA: USD \$ 51,202.24.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día viernes seis de Octubre del año dos mil seis, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero Comercial JOHN SALMON GONZALEZ, como Apoderado Especial de la Compañía FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO, Representante Legal del FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO; según documentos que se adjuntan, y en calidad de "VENDEDOR"; y por otra parte el señor NELSON EDDY CEVALLOS BRAVO, de estado civil casado, por sus propios derechos, y en calidad de "COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad con excepción del señor Ing. John Salmón González que es domiciliado en la ciudad de Guayaquil en tránsito por este puerto. hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, y de haberme presentado sus documentos de identificación, Doý Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública de compraventa las siguientes personas: a) Por una parte el señor NELSON EDDY CEVALLOS BRAVO, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante y para los efectos del presente contrato se podrá designar como "El COMPRADOR"; y, b) Por otra parte, El FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO, legalmente representado por la compañía FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACÍFICO, quien a su vez está representada por su apoderado especial el señor



Ing. Com. John Salmon González, conforme se demuestra con la copia de su poder que se agrega como habilitante, parte a la cual para efectos del presente contrato se denominará como **“EL VENDEDOR”**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO**, en virtud del aporte que a su constitución realizó Filanbanco S.A. en Liquidación, del inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la urbanización Manta Dos Mil, sitio Barbasquillo del cantón Manta, **es actual y único propietario del mismo, conforme se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores el diez de junio del dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 6 de agosto del dos mil dos.** **b)** Tal como consta en la escritura de Sustitución Fiduciaria y Reforma Integral de Fideicomiso Mercantil otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el dieciséis de agosto del dos mil cuatro, el actual fiduciario del **FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO** es la compañía **FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACIFICO**. **c) EL FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO** tiene por objeto que la fiduciaria proceda a la comercialización, administración y realización de todos los activos transferidos a favor de dicho patrimonio, consistentes en bienes muebles, inmuebles, títulos de acciones, derechos de beneficiario sobre fideicomisos ya constituidos, etc, para que con el producto de dicha gestión sea transferido al Fideicomiso Mercantil Filanbanco-Depositantes Dos (actualmente Fideicomiso Mercantil Filanbanco - Acreedores Dos), para que sea éste último el que proceda al pago de las acreencias a depositantes de Filanbanco, conforme lo establece dicho contrato. **d)** El contrato de **FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO** en su cláusula Vigésima Cuarta: **MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO**, en el numeral Dos **“DE LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA”** establece lo siguiente: “La Junta de Fideicomiso podrá autorizar a LA FIDUCIARIA a llamar a pública subasta cuando se trate de bienes muebles e inmuebles que tengan un valor individual superior a tres mil (3.000) unidades de valor constante con base en un mismo avalúo...”. **e)** De acuerdo con lo

establecido en el contrato referido en el literal d) precedente, la FIDUCIARIA realizó las respectivas publicaciones de convocatoria para la octava subasta de bienes inmuebles del FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO, en el diario El Expreso de la ciudad de Guayaquil, los días trece, catorce y quince de enero del dos mil seis. f) En subasta pública realizada el día treinta y uno de enero del año dos mil seis, por el **FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO**, se subastó, entre otros inmuebles, el bien inmueble consiste en un lote de terreno ubicado en la urbanización Manta Dos Mil, sitio Barbasquillo del cantón Manta, el cual fue adjudicado al señor **NELSON EDDY CEVALLOS BRAVO** tal como consta en el acta de adjudicación otorgada a su favor y que se incorpora como documento habilitante a esta escritura. g) **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, LINDEROS Y DIMENSIONES.-** El bien inmueble objeto de la presente compraventa consiste en un lote de terreno ubicado en la urbanización Manta Dos Mil, sitio Barbasquillo del cantón Manta, cuyos linderos, medidas y superficie son los siguientes: **Por el Frente:** Con sesenta y seis metros lindera con calle pública.- **Por Atrás:** Con cincuenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros y lindera con calle pública.- **Por el costado derecho:** Con cuarenta y nueve metros y lindera con propiedad de Julio García y señora Patricia de García.- **Por el costado izquierdo:** Con cincuenta y siete metros veinticinco centímetros y lindera con los lotes signados con los números once, veinte y veintiocho. Superficie total del lote de terreno es de TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE metros cuadrados. h) **HISTORIA DE DOMINIO.-** El Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno, adquirió el dominio del inmueble en virtud del aporte que a su constitución realizó Filanbanco S.A. en Liquidación, conforme se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores el diez de junio del dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 6 de agosto del dos mil dos. En su tiempo Filanbanco S.A. adquirió el dominio del inmueble mediante escritura pública de aceptación de compraventa y dación en pago realizada a su favor por los cónyuges Leonardo Roberto Pólit Delgado y Gloria Evelin Darquea de Pólit, y Rafael Altamirano Villavicencio y Rosa Pólit Delgado de Altamirano celebrada el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete ante el Abg. Raúl González Melgar, Notario Tercero de Manta e inscrita con fecha nueve de diciembre de mil



novecientos noventa y siete en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. A su vez el inmueble fue adquirido por la señorita Mercedes Pólit Delgado por sus propios derechos y en calidad de Agente Oficiosa de los señores Leonardo Pólit Delgado y Rafael Altamirano Valdivieso mediante escritura de compraventa otorgada por la compañía Vipa Puertos y Aeropuertos Vipa S.A. según escritura celebrada ante el Notario Cuarto de Manta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. **TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos y en base a la subasta pública realizada el treinta y uno de enero del dos mil seis por el **Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno** y su correspondiente adjudicación, el **VENDEDOR, FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO**, da en venta real y enajenación perpetua a favor del **COMPRADOR, Nelson Eddy Cevallos Bravo**, el lote de terreno ubicado en la urbanización Manta Dos Mil, sitio Barbasquillo del Cantón Manta. Por su parte, el **COMPRADOR** acepta la venta hecha a su favor y declara que recibe el bien a su entera satisfacción y declara que no obstante la determinación de linderos recibe el bien inmueble como cuerpo cierto. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio pagado por el **COMPRADOR** al **VENDEDOR**, por el Lote de Terreno, es de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$51.202,24)**, precio que el vendedor, a través del Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno, ha recibido de la siguiente forma: en efectivo, la cantidad de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$10.240,45)**; y, la cantidad de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$40.961,79)** en acreencias depositarias de Filanbanco S.A. en liquidación. Por lo que el Vendedor declara estar íntegramente satisfecho por el pago realizado al **FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO**, tanto en efectivo como en acreencias depositarias de Filanbanco S.A. en Liquidación, y declara no tener ningún reclamo que hacer en el presente ni en lo posterior por este concepto. **QUINTA.- SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y VICIOS REDHIBITORIOS.-** El **VENDEDOR** declara que el bien inmueble materia de la presente compraventa es de su

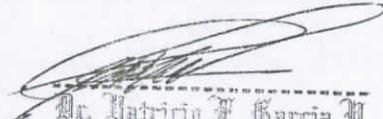


de Depósito ( AGD) y por lo cual en providencias dictadas en Quito el 22 de Mayo del 2003 y el 13 de Junio del 2003 se ordena la Prohibición de enajenar todos los bienes de Filanbanco . Prohibición inscrita el 29 de Agosto del 2003. La que no formara parte de la presente solvencia por cuanto la ley de Mercado de Valores, en su artículo uno artículo 121 , dice " que los bienes del Fideicomiso Mercantil, no pueden ser embargados ni sujetos a ninguna medida precautelatoria o preventiva por los acreedores del constituyente , ni por los del beneficiarios , salvo pacto en contrario previsto en el contrato . En ningún caso dichos bienes podan ser embargados ni objetos de medidas precautelatoria o preventivas, por los acreedores del fiduciario . Los Acreedores del beneficiario , podrán perseguir los derechos y beneficios que a este le correspondan en atención a los efectos propios del contrato de fideicomiso mercantil ".

Con fecha 16 de Diciembre del 2004 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Sexto de lo Civil de Manabí , dictada en providencia 4 de Agosto del 2004 dentro del Juicio que sigue Luzbelia Bravo Moreira en contra Previfondos S.A. , Junta Nacional de Acreedores de Filanbanco S.A. y Filanbanco Truts and Banking Corp.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciéndose constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo . El interesado debe comunicar cualquier falla error u omisión en el documento al Registrador de la Propiedad o a sus asesores, eximiendo de responsabilidad al certificador.

Manta ,Noviembre 21 del 2006

  
 Dr. Patricia B. García H.  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 Cantón - Manta

RP  
M



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN SAN PABLO DE MANTAS

(TRI)



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN MANTA**

**D. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad  
del cantón Manta a Petición del Abg. Raúl González Melgar.  
CERTIFICO:**

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que Con fecha 9 de diciembre de 1.997 se encuentra inscrita la escritura pública de Aceptación de Compra venta y dación en pago bajo el número 2.161, autorizada el 21 de octubre de 1997 ante el Abg. Raúl González Melgar Notario Tercero de Manta en la que la Srta. Mercedes Colombia Pólit Delgado, soltero los cónyuges Leonardo Roberto Pólit Delgado y Sra. Gloria Evelin Darquea de Pólit y Rafael Altamirano Villavicencio y doña Rosa Pólit Delgado de Altamirano estos cuatros últimos aceptan la compra que hizo la Sra. Mercedes Pólit Delgado y entregan en dación en pago a favor de FILANBANCO S.A. Sucursal Manta representada por los Señores Nervo Eugenio Bermeo Correa y Ángel Carvajal Lara un lote de terreno ubicado en la urbanización Manta Dos Mil, sitio Barbasquillo dentro de los siguientes linderos y medidas; por el frente con sesenta y seis metros y lindera con calle pública; por atrás; con cincuenta y ocho metros con cincuenta y dos centímetros y lindera con calle pública, por el costado derecho con cuarenta y nueve metros y lindera con propiedad de Julio García y Sra. Patricia de García; y por el costado izquierdo con cincuenta y siete metros con veinticinco centímetros y lindera con los lotes signados con los números once, veinte y veintiocho. lote de terreno que tiene una superficie total de tres mil doscientos catorce metros cuadrados.

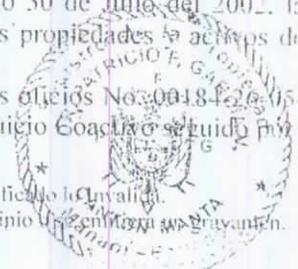
DOMINIO : El predio descrito fue adquirido por la Srta. Mercedes por sus propios derechos y en calidad de Agente oficiosa de los Sres. Leonardo Pólit Delgado y Rafael Altamirano Valdivieso mediante escritura de compraventa, otorgada por la Cia. Vipa Puertos y Aeropuertos Vipa S.A. según escritura celebrada ante el notario Cuarto de Manta el 31 de Diciembre de 1992 e inscrita el 28 de Mayo de 1993.

Con fecha 6 de agosto del 2002 se encuentra inscrita la escritura de contrato de fideicomiso mercantil de administración y realización de activos, que celebran Filanbanco S.A., El señor Armando Flor Silva, en calidad de interventor de dicha institución bancaria. La compañía administrador de fondos Previfondos S.A. y la Junta Nacional de Acreedores de Filanbanco S.A. y Filanbanco Trust & Banking Corp. escritura celebrada el 10 de Junio del 2002 ante el Abg. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, Por cuantía indeterminada. Fideicomisos de los bienes de Filanbanco sobre terrenos ubicado en la ciudad de Manta, inscritos el 9 de Diciembre de 1.997, 26 de Junio de 1.998, 3 de Abril de 1.996, 26 de Febrero de 1.999, 23 de Mayo de 1.997, 19 de Junio del 2000, 3 de Abril del 2000, 27 de Noviembre de 1.997 y 2 de Agosto de 1.996.

+ Con fecha 6 de Septiembre del 2002 se encuentra inscrita Resolución N. JB-2002-469. Dictada por la Junta Bancaria del Ecuador en Quito 30 de Julio del 2002, la misma que contiene la liquidación forzosa de los negocios propiedades y activos de Filanbanco S.A.

+ Con fecha 25 de Agosto del 2003 se recibieron los oficios No. 0048-2003-05-2003-JC-AGD-Q. fecha 11 de Agosto del 2003 dentro del Juicio Coactivo seguido por

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo anula.  
Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio.





Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 029266

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

### LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

**FILANBANCO SUC.MANTA.**

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, **31 octubre** de 2006

**VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:**

**#111860100 VIA A SAN MATEO BARBASQUILLO**

**Manta, Treinta y uno de Octubre del dos mil seis**

I. Municipalidad de Manta

*E.P.A. Verónica Chávez Barón*  
TESORERA MUNICIPAL



## ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 023713

**POR \$**

Manta, Nov. 22 del 2006 del 2006

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: Compra venta de un terreno

ubicado en BARBASQUILLO de la parroquia MANTA

del cantón MANTA que otorga FILANBANCO SUC. MANTA

a favor

de

por el precio de \$72,668,54

**CANCELADO 22 NOV 2006**

; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA Impuesto Total 826,68

ADICIONALES Defensa Nacional \_\_\_\_\_

Benef. Guayaquil 218,30

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

*Verónica Chávez Barón*

E.P.A. Verónica Chávez Barón  
JEFE DE RECAUDACION

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$: 1,044.98



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 024325

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL		(GUAT)
2	DEL CANTON MANTA		
3	A petición verbal de parte interesada, <b>CERTIFICA:</b> Que revisado		
4	el catastro de Predios Urbanos	en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en	solar	
6	perteneciente a	FILANABRICO SUC. MANTA	
7	ubicada	EN BARBASQUILLO = SAN MATEO	(\$72.668,54)
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. CONERA VENTA	asciende a la cantidad	
9	de	SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 54/100 DOLARES	
10	Nota: No causa impuesto a las utilidades, AVALUO DEL 2005 \$1.892,23		
11	<b>LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES</b>		
12	Precio de venta		\$
13	Costo de Adquisición		
14	Diferencia Bruta:		\$
15	Mejoras		
16			
17	Diferencia Neta:		\$
18	Años Transcurridos		
19	Desvalorización Moneda		
20	Utilidad Disponible:		\$
21	Impuesto Causado:		
22	Por los primeros \$		\$
23	Por el exeso \$		
24	TOTAL DE IMPUESTO:		\$
25	Manta,	22 de Nov. del 2006	del 200
26	VICARIO NIEL S. LORA		
27	Director Financiero Municipal		
28	Gráficas "Color Print" Teléfono: 2629095 - Manta		



MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS (CINCO)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA\*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS\*

11/01/2006\*

No. 3874

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Especie Valorada \$ 1,00  
El predio de la clave :1118601000  
Ubicado en: BARBASQUILLO VIA A SAN MATEO  
Area total del predio según escritura:3,214M2  
**Area total del predio: 3,214M2**  
Perteneiente al señor(a)**FILANBANCO SUC. MANTA**  
Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

Nº 40834

TERRENO	72,668.54
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	72,668.54

Son: Setenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho 54/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	1,892.23
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	1,892.23

Son: Mil ochocientos noventa y dos 23/100 dólares

Ab. David Cedeño Ruperti

**DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS**

M.A.R

826.68  
218.30  
-----  
1.044.98





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 051939

VALOR  
\$3.00

## LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

FILANBANCO SUC. MANTA.

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 31 Octubre del 2006

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

  
Tesorera del CC. BB. M.

FRANCISCA MERCHAN P.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA OCTAVA SUBASTA DE BIENES  
DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO

(SEIS)

En la ciudad de Guayaquil, hoy 31 de Enero del 2006, a las 16:10 pm. en el Auditorio de Filanbanco, ubicado en Pedro Carbo y Avenida 9 de Octubre, junto al Edificio de parqueos octavo piso, se instala el Comité de Subastas integrado para la Octava Subasta de Bienes Inmuebles del Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno, para proceder al acto de subasta, cuya convocatoria fue realizada mediante publicaciones realizadas en el diario El Expreso de la ciudad de Guayaquil y El Comercio de la ciudad de Quito con fechas 13,14 y 15 de Enero del 2006.

Integran el Comité de Subastas los señores:

Ingeniero Mario Vera Barrezueta, abogada Elker Mendoza Colamarco, delegados de la Junta del Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno y la abogada Karen Hansen-Vik López, delegada de Filanbanco S.A. en Liquidación.

Como subastador actúa el Licenciado Héctor Macías Carrillo.

Actúa como Secretario del Comité de Subastas, conforme lo establecen las Bases de la Octava Subasta de Bienes Inmuebles del Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno, un delegado de la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO, ingeniero Abel de Mera Reyna.

De conformidad con las convocatorias publicadas y con los términos y condiciones de las Bases aprobadas para la realización de este acto se constata por Secretaría el quórum de los miembros del Comité y se procede a la subasta, bajo la conducción del subastador designado, el Licenciado Héctor Macías Carrillo.

Realizada la subasta de todos los bienes, con los postores presentes, por la presente acta se deja constancia de la siguiente adjudicación:

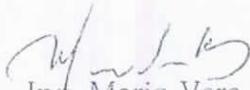
#	DESCRIPCION	PRECIO BASE (-20% DEL PRECIO INICIAL)
25	LOTES EN URBANIZACION MANTA 2000, VIA SAN MATEO, MARGEN IZQUIERDO EN EL DESVIO AL GAVILAN, MANTA	51.202,24

Participante	Precio Adjudicación	Participante	2do Postor	Participante	3er Postor
Nelson Eddy Cevallos Bravo C.I.# 130058244	51.202,24	---	---	---	---

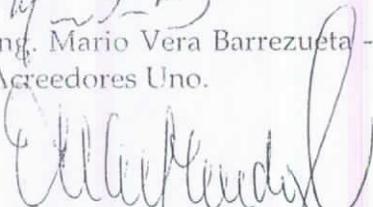


*R*

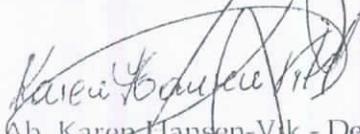
Siendo las 17:05 horas, el Comité da por concluido el acto y dispone que de conformidad con las Bases de la Subasta se procedan a elaborar las actas de adjudicación correspondientes.



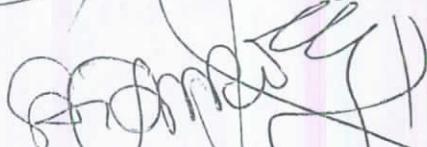
Ing. Mario Vera Barreuzeta - Delegado de la Junta del Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno.



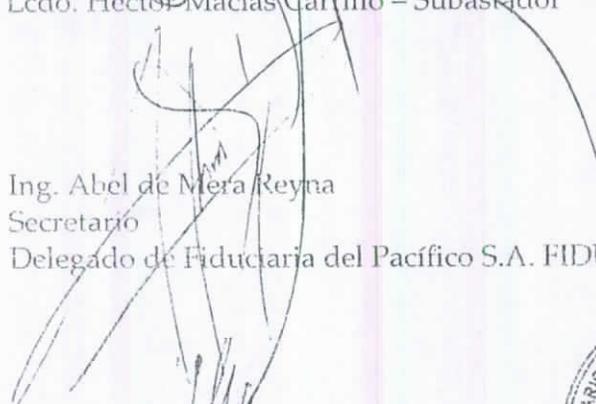
Ab. Elker Mendoza Colamarco- Delegada de la Junta del Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno.



Ab. Karen Hansen-Vik - Delegada de Filanbanco S.A. En Liquidación.

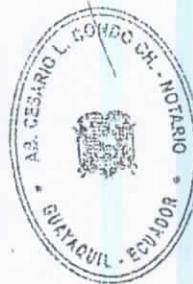


Lcdo. Héctor Macías Carrillo - Subastador



Ing. Abel de Mera Reyna  
Secretario  
Delegado de Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO

Ab. Cesario Condo Chiriboga  
Notario Quinto del cantón Guayaquil



b.  
Condo Ch.  
0 5to.  
Guquil



AMPLIACION DE PODER ESPECIAL: QUE  
HACE LA COMPAÑIA FIDUCIARIA DEL  
PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO, DEL  
CONFERIDO A FAVOR DE LOS SEÑORES  
DON JOHN XAVIER SALMON GONZÁLEZ  
Y DOÑA PAMELA SÁNCHEZ ARAGÓN.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

(SETE)

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **dieciseis**  
días del mes de Febrero del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado  
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
Cantón, comparece: El señor don MAURICIO ANDERSON  
SALAZAR, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su  
calidad de GERENTE GENERAL, de la Compañía FIDUCIARIA  
DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACIFICO, calidad que legitima con el  
nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la  
presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con  
domicilio y residencia en la ciudad de Quito, de paso por esta  
ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus  
documentos de identificación; y, procediendo con amplia y  
entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados  
de esta escritura pública de AMPLIACION DE PODER  
ESPECIAL, para su otorgamiento me presenta la Minuta  
siguiente: "S E Ñ O R , N O T A R I O: En el libro de Escrituras  
Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la  
ampliación de un Poder Especial y la ratificación de actos y  
contratos al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

P R I M E R A.- Comparece a la celebración del presente



01

instrumento el señor Mauricio Anderson Salazar en representación de la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO, en su calidad de Gerente General y representante legal, parte a la que se la denominará como la "MANDANTE".-

**S E G U N D A:** ANTECEDENTES: A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, con fecha dieciséis de enero de dos mil cuatro, el señor Mauricio Anderson Salazar en representación de la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO; y, debidamente autorizado por el Directorio de fecha treinta de octubre del dos mil tres, otorgó Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores John Xavier Salmon González y Pamela Sánchez Aragón.- B) Que en el mencionado Poder descrito en letra a) de la presente cláusula no se especificó si las funciones de los Apoderados eran individuales o conjuntas.- C) Mediante sesión de Directorio celebrada el día cinco de febrero de dos mil cuatro se resolvió revisar y ampliar el Poder otorgado por la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO a través de su representante legal a favor de los señores Pamela Sánchez Aragón y John Xavier Salmon González; así como, respaldar y aprobar todos los actos y contratos suscritos por ellos en forma individual.-

**T E R C E R A:** AMPLIACIÓN DE PODER Y RESPALDO Y APROBACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS.- Con los antecedentes expuesto el señor Mauricio Anderson Salazar en calidad de representante legal y Gerente General de la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO, debidamente autorizado por el Directorio de la compañía del cinco de febrero de dos mil cuatro, manifiesta que

MA



Condo Ch.  
5to.  
Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

se amplia el Poder otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, con fecha dieciséis (16) de enero de dos mil cuatro, en el sentido de que los Apoderados, señores Pamela Sánchez Aragón y John Xavier Salmon González, ejercerán sus funciones de Apoderados de manera individual e indistinta en representación de la compañía y de los negocios fiduciarios que administra la compañía; así, como también LA MANDANTE respalda y aprueba todos los actos y contratos suscritos por los apoderados en forma individual e indistinta en virtud de lo resuelto por el Directorio de la compañía de fecha cinco de febrero de dos mil cuatro. Se deja expresamente aclarado que el Poder otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, con fecha dieciséis de enero de dos mil cuatro a los señores Pamela Sánchez Aragón y John Xavier Salmon González sigue vigente, dejándose aclarado una vez mas, que las funciones de los apoderados contentivas en dicho Poder se ejercerán de manera individual e indistinta, manteniéndose las mismas atribuciones constantes para los Apoderados en la escritura pública otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, con fecha dieciséis de enero de dos mil cuatro.- C U A R T A: Los gastos del presente instrumento serán de cargo de la MANDANTE.- Q U I N T A: HABILITANTES: Se agrega como habilitante el nombramiento de la Mandante y la parte pertinente del acta de Directorio del cinco de febrero de dos mil cuatro.- Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento público.- (Firmado) Ma. de los Angeles Villacis, ABOGADA MA. DE LOS ANGELES



Handwritten signature or initials.





**CONTIFONDOS S.A.**  
ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS  
BANCO DEL PACIFICO GRUPO FINANCIERO



Guayaquil, noviembre 25 de 2003

Señor  
**Mauricio Anderson Salazar**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO S.A., celebrada el día 20 de noviembre de 2003, usted fue elegido para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el plazo de cinco años, de conformidad con el Estatuto, este nombramiento reemplaza al que consta inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 14 de julio de 2003.

La compañía Administradora de Fondos Contifondos S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Déclma Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 14 de julio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón con fecha 26 de julio del mismo año. La compañía Administradora de Fondos Contifondos S.A. cambió su denominación social por el de Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Ab. Jenny Oyague Beltrán, el 5 de agosto de 2003 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de octubre de 2003.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá las siguientes facultades y atribuciones constantes en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social:

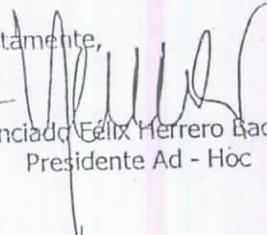
- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía de manera individual.
- b) Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la Junta General, del Directorio; y, en general, para la buena marcha de la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los presentes estatutos.
- c) Comprar o vender inmuebles, y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio.
- d) Presentar al Directorio su informe bimensual sobre sus gestiones.



- e) Presentar al Directorio un informe sobre los negocios, incluyendo cuentas, balances, y demás documentos pertinentes.
- f) Elaborar el Plan Estratégico a 3 años, el plan Comercial y presupuesto anual de la compañía y someterlos a la aprobación del Directorio.
- h) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- i) Otorgar poderes generales o especiales que autorizaren el Directorio.
- j) Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la compañía.
- k) Supervisar la contabilidad y archivo de la compañía.
- l) Presidir el Comité de Inversiones y
- m) En general tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía, y todas las atribuciones y deberes determinadas en la ley para los administradores y, que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo, así como las demás que determine el Directorio.

El presente nombramiento con su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil, servirá a usted como documento habilitante de su personería.

Atentamente,

  
Licenciado Félix Herrero Bachmeier  
Presidente Ad - Hóc

Acepto el cargo de Gerente General.

Guayaquil, noviembre 25 de 2003



Mauricio Anderson Salazar

CI:170348680-1

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Avenida 9 de Octubre No. 100, Edificio La Previsora piso 27 oficina No. 2705

  
ESPACIO  
EN  
BLANCO

## CERTIFICACIÓN

002 - 2004

(DIEZ)

Parte pertinente del Acta de Sesión de Directorio de la Compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO, celebrada el día jueves cinco de febrero de dos mil cuatro.

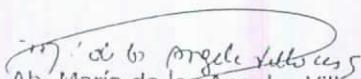
En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los cinco días del mes de febrero de dos mil cuatro, a las 15h30, en la sala de sesiones situada en el piso veintisiete, oficina 2705 del edificio La Previsora, ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 100 y Malecón, se reúnen los señores: Francisco Sanabanda Cabezas y la Ingeniera Patricia Ortiz Wong, Directores Principales; Doctora María Laura Patiño Loayza, Directora Suplente, el señor Mauricio Anderson Salazar, Gerente General, y abogada María de los Angeles Villacís García, en calidad de invitada. Preside la sesión, el señor Francisco Sanabanda Cabezas como Presidente; y, actúa en la Secretaría, a pedido del Gerente General, la abogada María de los Angeles Villacís García, en calidad de Secretaria Ad hoc. Comprobado por Secretaría el quórum estatutario, integrado por los señores: Francisco Sanabanda Cabezas y la Ingeniera Patricia Ortiz Wong, Directores Principales; y, la Doctora María Laura Patiño Loayza, Directora Suplente, con derecho a voto, se instala la Sesión de Directorio de Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO, con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto del Orden del Día: Conocido y aprobado el Orden del Día, a continuación el Directorio pasa a tratar el tema: **PRIMERO:** REVISAR Y AMPLIAR LO RESUELTO RESPECTO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO CELEBRADA EL JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2003, Y CONOCER Y RATIFICAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS SUSCRITOS EN FORMA INDIVIDUAL EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR EL INGENIERO JOHN SALMON GONZÁLEZ Y LA SEÑORITA PAMELA SANCHEZ ARAGON AL AMPARO DE LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL 16 DE ENERO DE 2004 ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, AB. CESARIO CONDO CHIRIBOGA. ".....En lo principal, los señores Directores después de breves deliberaciones resuelven revisar y ampliar lo resuelto en el cuarto punto del orden del día de la sesión de Directorio del jueves 30 de

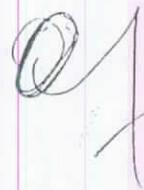


octubre de 2003 en el sentido de que, los Apoderados de la compañía ejercerán sus funciones en forma individual e indistinta en representación de la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO; y, además, los señores Directores resuelven respaldar y aprobar todos los actos y contratos suscritos en forma individual e indistinta por la señorita Pamela Sánchez Aragón y el Ingeniero John Salmon González en representación de la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO al amparo de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 16 de enero de 2004,....."

**Certifico:** Que la parte pertinente del acta que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la Compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, febrero 12 del 2004

  
Ab. María de los Angeles Villacis García  
Secretaria Ad Hoc



E S P A Ñ O  
B L A N C O

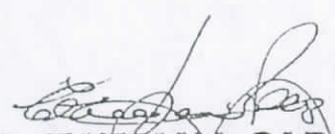


Norma Plaza  
y Garcia

STRADORA  
CANTIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO**, a favor de **MAURICIO ANDERSON SALAZAR**, de fojas **2.076 a 2.080**, Registro Mercantil número **280**, Repertorio número **437**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **84.250**, del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, Doce de Enero del dos mil cuatro.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 85652  
LEGAL: LEONARDO STAGG  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: 

CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original.



**Ab. Cesar L. Condo Chiriboga**  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION  
 CIUDADANIA NO. 170348480-1  
 DURA DE MARIANA SALAZAR MAURICIO  
 1951  
 STRONG UNIDOS 06 388 00052  
 DEPARTAMENTO DE TACHUEN  
 TACHUEN/PUITO MAURICIO  
 BARRAZA SUREZ 75  
 J. Freyre

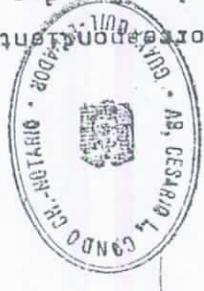
ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133313222  
 CASABO  
 RONICA PATRICIA VIELALOBREZ  
 SUPERIOR LICENCIADO/A/  
 JOSE ANDERSON  
 HARRIMA SANCHEZ  
 "QUITO" TELFONO DE LA 9706/98  
 REGISTRO DE LA 09/08/2010  
 FORMA N. 1162749  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

Ab. Cesarío L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Canton  
 Guayaquil



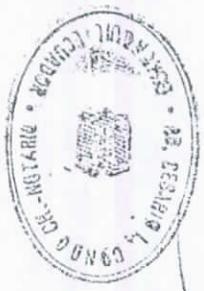
Se otorgó "ante mí" en fé de ello  
 confieso esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello  
 y firmo en cinco fojas útiles xerox-Guayaquil,  
 diez y seis de febrero del año mil cuatro.

Ab. Cesarío L. Condo Chiriboga  
 Notario 5to. del Canton  
 Guayaquil



DOY FE: que tomé nota al margen de la correspondiente  
 matriz, de fecha: diez y seis de Enero del año dos  
 mil cuatro, del contenido de la copia que antecede --  
 Guayaquil, diez y seis de febrero del año dos mil  
 cuatro.

Ab. Cesarío L. Condo Chiriboga  
 Notario 5to. del Canton  
 Guayaquil



0905381349

Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



1 REVOCATORIA DE ESCRITURAS DE  
2 PODER ESPECIAL Y AMPLIACION DEL  
3 MISMO: QUE HACE LA COMPAÑIA  
4 FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A.  
5 FIDUPACIFICO, DEL CONFERIDO A  
6 FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO  
7 COMERCIAL DON JOHN SALMON  
8 GONZÁLEZ E INGENIERA COMERCIAL  
9 PAMELA SANCHEZ ARAGON; Y, NUEVO  
10 PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA  
11 COMPAÑIA FIDUCIARIA DEL PACÍFICO  
12 S.A. FIDUPACIFICO, A FAVOR DEL  
13 SEÑOR INGENIERO COMERCIAL DON  
14 JOHN SALMON GONZÁLEZ Y OTRA.-----  
15 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

16 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
17 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis (16)  
18 días del mes de Enero del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado  
19 CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
20 Cantón, comparece: El señor don MAURÍCIO ANDERSON  
21 SALAZAR, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su  
22 calidad de GERENTE GENERAL, de la Compañía FIDUCIARIA  
23 DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACIFICO, calidad que legitima con el  
24 nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la  
25 presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con  
26 domicilio y residencia en la ciudad de Quito, de paso por esta  
27 ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus  
28 documentos de identificación; y, procediendo con amplia y



*Handwritten signature*

1 entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de  
2 esta escritura pública de REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y  
3 AMPLIACION DEL MISMO; Y, NUEVO PODER ESPECIAL, para su  
4 otorgamiento me presenta la Minuta siguiente: "S E Ñ O R  
5 N O T A R I O: En el libro de Escrituras Pública a su cargo  
6 sírvase incorporar una en la cual conste una Revocatoria de  
7 Poder Especial, revocatoria de Ampliación y Ratificación de Poder  
8 Especial; y, otorgamiento de un Poder Especial al tenor de las  
9 siguientes cláusulas y declaraciones: P R I M E R A.-  
10 INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de la presente  
11 escritura pública el señor Mauricio Anderson Salazar en su  
12 calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía  
13 Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO, parte a la que se la  
14 denominará como "LA MANDANTE".- S E G U N D A.-  
15 ANTECEDENTES: A) Mediante escritura pública otorgada ante  
16 el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario  
17 Condo Chiriboga, con fecha trece de diciembre de dos mil  
18 dos, el señor Mauricio Anderson Salazar debidamente  
19 autorizado por el Directorio otorgó poder especial a favor del  
20 Ingeniero Comercial John Salmon González y señorita  
21 Ingeniera Comercial Pamela Sánchez Aragón.- B) Mediante  
22 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón  
23 Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, con fecha  
24 veintiséis de agosto de dos mil tres, el señor Mauricio Anderson  
25 Salazar debidamente autorizado por el Directorio otorgó una  
26 ratificación y ampliación de poder especial a favor del Ingeniero  
27 Comercial John Salmon González y señorita Ingeniera Comercial  
28 Pamela Sánchez Aragón.- C) Mediante escritura pública otorgada

01

1 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario  
 2 Condo Chiriboga, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil  
 3 tres, el señor Mauricio Anderson Salazar debidamente autorizado  
 4 por el Directorio otorgó una ratificación de los actos y contratos  
 5 de los apoderados de la compañía -Ingeniero Comercial John  
 6 Salmon González y señorita Ingeniera Comercial Pamela Sánchez  
 7 Aragón- bajo la denominación de Administradora de Fondos  
 8 Contifondos, hasta el otorgamiento del nuevo Poder con la  
 9 denominación de Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO.- D)  
 10 Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Sexta del  
 11 Cantón Guayaquil, Abogada Jenny Oyague Beltrán, el cinco de  
 12 agosto del dos mil tres debidamente inscrita en el Registro  
 13 Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de octubre de dos mil  
 14 tres, la compañía Administradora de Fondos Contifondos S.A.  
 15 cambió su denominación social por la de Fiduciaria del Pacífico  
 16 S.A. FIDUPACIFICO y reformó su estatuto social.- E) Mediante  
 17 acta de Directorio del treinta de octubre del dos mil tres se  
 18 resolvió revocar los poderes de los señores Ingeniero Comercial  
 19 John Salmon González y señorita Ingeniera Comercial Pamela  
 20 Sánchez Aragón y otorgar los nuevos poderes a favor de aquellos  
 21 bajo la nueva denominación Fiduciaria del Pacífico S.A.  
 22 FIDUPACIFICO.- T E R C E R A.- REVOCATORIA: Con los  
 23 antecedentes expuestos LA MANDANTE, debidamente autorizada  
 24 por el Directorio de la compañía, revoca y deja sin efecto los  
 25 instrumentos públicos descritos en las letras A y B de la  
 26 cláusula segunda del presente instrumento.- C U A R T A.-  
 27 PODER ESPECIAL: La "MANDANTE" debidamente autorizada  
 28 por el Directorio de la compañía, otorga poder especial a favor de

Ab.  
 sario L. Condo Ch.  
 NOTARIO 5to.  
 Guayaquil

- 2 -



*[Handwritten signature]*

1 los señores Ingeniero Comercial John Salmon González e  
2 Ingeniera Comercial Pamela Sánchez Aragón, cuyas funciones  
3 constan en el acta certificada de Directorio, que se agrega al  
4 presente instrumento, para que sea parte integrante del mismo.-

5 Q U I N T A: Se agrega como habilitante el acta certificada del  
6 treinta de octubre del dos mil tres.- S E X T A: GASTOS.- Los  
7 gastos del presente instrumento serán de cargo de la  
8 MANDANTE.- Agregue Usted señor notario las demás  
9 formalidades de estilo para la validez del presente instrumento.-

10 (Firmado) Ma. de los Angeles Villacís, ABOGADA MA. DE LOS  
11 ANGELES VILLACÍS GARCIA, Registro Número seis mil  
12 novecientos noventa y dos-Colegio de Abogados del Guayas".-

13 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos  
14 habilitantes correspondientes.- Por tanto, el señor otorgante se  
15 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído  
16 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al  
17 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el  
18 Notario, de todo lo cual doy fe.-Enmendado: y B.-Vale. *ef*

19  
20  
21 *M. Anderson*  
22 MAURICIO ANDERSON SALAZAR, GERENTE

23 GENERAL DE LA CIA. FIDUCIARIA DEL  
24 PACÍFICO S.A. FIDUPACIFICO.-

25 C.C. # 17-0348680-1.-

26 C.V. # Exento por ausencia.-

27 R.U.C. # 0991193396001.-

28 *ef*  
29  
30  
31 *ef*  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

Ab. Cesarie L. Cendo Chiribaga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil

**CERTIFICACIÓN**

(GATORCE)

01-2004

Parte Pertinente del Acta de Sesión del Directorio de la compañía FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACIFICO, realizada el jueves 30 de octubre de 2003: **CUARTO.- RESOLVER SOBRE LA REVOCATORIA DE LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DEL INGENIERO JONH SALMON GONZÁLEZ Y LA SEÑORITA PAMELA SÁNCHEZ ARAGÓN BAJO LA DENOMINACIÓN DE ADMINISTRADORA DE FONDOS CONTIFONDOS S.A.; Y, EL OTORGAMIENTO DE LOS NUEVOS PODERES ESPECIALES A FAVOR DEL INGENIERO JONH SALMON GONZÁLEZ Y SEÑORITA PAMELA SÁNCHEZ ARAGÓN CON LA NUEVA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACIFICO.-**

En este punto el Gerente General manifiesta que es necesario revocar los Poderes otorgados al Ingeniero John Salmon González y la señorita Pamela Sánchez Aragón bajo la denominación de Administradora de Fondos Contifondos S.A. y autorizar el otorgamiento de los nuevos Poderes a favor del Ingeniero John Salmon González y la señorita Pamela Sánchez Aragón bajo la denominación de Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO. El Directorio resuelve, por unanimidad de votos, revocar los Poderes otorgados al Ingeniero John Salmon González y la señorita Pamela Sánchez Aragón bajo la denominación de Administradora de Fondos Contifondos S.A.; y, resuelve por unanimidad de votos otorgar los nuevos Poderes a favor del Ingeniero John Salmon González y señorita Pamela Sánchez Aragón bajo la nueva denominación social de la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO con las siguientes funciones: Uno) Intervenir en cualquier comité o reunión, asistir a las diversas Juntas o Directorios de Fidelcomisos y reuniones de trabajo que convoquen empresas donde la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO y sus fideicomisos mantengan participación accionaria. Integrar organizaciones afines con el propósito de velar por los intereses de la compañía frente al mercado y a los diversos organismos tributarios y de control; Dos) Suscribir a nombre de la compañía y de los Fidelcomisos que administra contratos de todo tipo: crédito, inversión, trabajo, comisión, prestación de servicios, cuenta corriente y de ahorros y cualquier otro, inclusive compraventa de activos de la institución, acordar términos de negociación, pagar, abonar o cancelar valores que deriven de los contratos; (Tres) Suscribir a nombre de la compañía y de los Fideicomisos que administra cuantos documentos sean necesarios para presentar a instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, constituyentes y Beneficiarios de Fidelcomisos, clientes, etcétera sea que correspondan al giro o al no giro ordinario el negocio; Cuatro) Suscribir a nombre de la compañía y de los Fideicomisos que administra los reportes o Informes que deban ser presentados a los organismos de control, los recursos que corresponda interponer a la compañía frente a terceros por cualquier decisión administrativa, estatal, provincial, municipal y de las instituciones de control que gocen o no de autonomía, y en general cualquier otro documento necesario para la buena marcha y manejo de los negocios sociales de la compañía; Cinco) Suscribir a nombre de la compañía y de los fideicomisos que administra contratos de hipoteca, anticresis, y prohibición voluntaria de



01

enajenar, contratos de prenda, contratos de arrendamiento mercantil, cancelación de hipotecas, cancelación de prendas, aceptación de avales bancarios, contratos de compraventa de cartera, solicitar líneas de crédito, suscribir pagarés, girar, aceptar, endosar o avalizar letras de cambios, como deudor principal, codeudor, deudor solidario, pagarés a la orden y cualquier otro título valor o documentos de crédito, solicitar garantías bancarias, suscribir contratos de dación en pago. Sels) Constituir Fideicomisos Mercantiles, resciliarlos, declararlos terminados, participar en otros. Siete) Suscribir Cesiones de Derechos, las cesiones de los títulos de acciones y las actas de junta general de las compañías que se encuentran dentro del fideicomiso de activos. Ocho) Suscribir certificados de derechos fiduciarios; certificados de participaciones fiduciarias, certificados fiduciarios de disposición, etc.; Nueve) Suscribir a nombre de la compañía los contratos de compra venta con reserva de dominio y su cancelación; Diez) Contratar a nombre de la compañía Personal y Suscribir Actas de finiquito. Once) Realizar todas las actividades operativas y funcionamiento de la compañía, en el desarrollo e su actividad diaria y para el cumplimiento de su objeto social. Doce) Suscribir a nombre de la compañía todos los actos y contratos necesarios, administrativos, civiles, mercantiles, laborales, y en general de cualquier naturaleza que éstos fueren, sin más limitaciones que las establecidas en el estatuto social y en las políticas, procedimientos y manuales internos de la compañía. Trece) Suscribir a nombre de la compañía los documentos que fueren necesarios con la finalidad de obtener y proveer la información que fuere requerida por los organismos de control, así como por otros organismos competentes, con relación a la actividad de la compañía y de los fideicomisos que ésta administre. Catorce) Intervenir a nombre de la compañía y de los fideicomisos que ésta administre, en las reuniones de organismos colegiado como Directorios, Comités, Juntas Generales, entre otros, en los que tenga participación. Quince) Intervenir a nombre de la compañía como representante o administrador de los fideicomisos en los que la compañía actúe como fiduciaria o administradora, estando facultado para ello a realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del encargo fiduciario y la correcta administración y optimización de los bienes fideicomitidos. Dieciseis) Suscribir todos los actos y contratos necesarios a nombre de los fideicomisos que representa, como contratos de préstamo, hipotecas, compraventas, daciones en pago, entre otros, siempre y cuando así lo exija la naturaleza del fideicomiso y sus atribuciones lo permitan. Diecisiete) Negociar tasas de interés con la finalidad de obtener el mejor rendimiento y optimización de los recursos de los fideicomisos. Dieciocho) En general todos los actos conducentes a la buena marcha, y administración de la compañía, y, de manera especial, de los fidelcomisos que ésta administra, de manera tal que no se pueda alegar en ningún momento falta u oscuridad de poder para la realización de las actividades necesarias para su correcto funcionamiento. Diecinueve) Suscribir y contestar demandas; y, todos los escritos que sean necesarios en cualquier clase de juicios ya sean estos de carácter civil, laboral, penal, agrario, Inquilinato o de cualquier otra índole o ante Instituciones del Estado o cualquier otro Organismo Estatal o de Control, ya sea a en representación de los Fidelcomisos o en representación de la compañía.

27/04/2003  
RE. 126428-2003  
Rel. B4250-2003  
Q(QUINCE)



Guayaquil, noviembre 25 de 2003

Señor  
**Mauricio Anderson Salazar**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO S.A., celebrada el día 20 de noviembre de 2003, usted fue elegido para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el plazo de cinco años, de conformidad con el Estatuto, este nombramiento reemplaza al que consta inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 14 de julio de 2003.

La compañía Administradora de Fondos Contifondos S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 14 de julio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón con fecha 26 de julio del mismo año. La compañía Administradora de Fondos Contifondos S.A. cambió su denominación social por el de Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del Cantón Guayaquil, Ab. Jenny Oyague Beltrán, el 5 de agosto de 2003 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de octubre de 2003.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá las siguientes facultades y atribuciones constantes en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social:

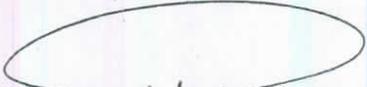
- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía de manera Individual.
- b) Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la Junta General, del Directorio; y, en general, para la buena marcha de la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los presentes estatutos.
- c) Comprar o vender inmuebles, y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio.
- d) Presentar al Directorio su Informe bimensual sobre sus gestiones.

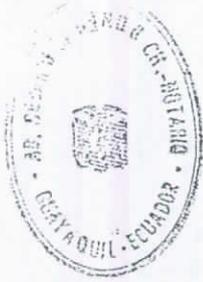


Handwritten signature and a large, dark, textured stamp or mark.

**Certifico:** Que la presente acta que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la Compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, enero 16 del 2004

  
Ab. María de los Angeles Villacís García  
Secretaria Ad hoc



Handwritten marks and scribbles, including a large 'X' and several circles, located in the lower right quadrant of the page.

A single handwritten circle mark located in the lower center of the page.

e) Presentar al Directorio un informe sobre los negocios, incluyendo cuentas, balances, y demás documentos pertinentes.

(DIECISEIS)

f) Elaborar el Plan Estratégico a 3 años, el plan Comercial y presupuesto anual de la compañía y someterlos a la aprobación del Directorio.

h) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

i) Otorgar poderes generales o especiales que autorizaren el Directorio.

j) Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la compañía.

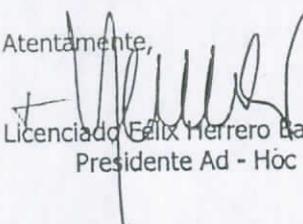
k) Supervigilar la contabilidad y archivo de la compañía.

l) Presidir el Comité de Inversiones y

m) En general tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía, y todas las atribuciones y deberes determinadas en la ley para los administradores y, que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo, así como las demás que determine el Directorio.

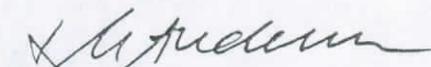
El presente nombramiento con su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil, servirá a usted como documento habilitante de su personería.

Atentamente,

  
Licenciado Félix Herrero Bachmeier  
Presidente Ad - Hóc

Acepto el cargo de Gerente General.

Guayaquil, noviembre 25 de 2003



Mauricio Anderson Salazar

CI:170348680-1

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Avenida 9 de Octubre No. 100, Edificio La Previsora piso 27 oficina No. 2705

  
ESPACIO  
EN  
BLANCO





ma Plaza  
arcla

ADORA  
ANTIL

### REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO**, a favor de **MAURICIO ANDERSON SALAZAR**, de fojas **2.076 a 2.080**, Registro Mercantil número **280**, Repertorio número **437**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **84.250**, del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, Doce de Enero del dos mil cuatro.-

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 85652  
LEGAL: LEONARDO STAGG  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR:

CERTIFICO: Que este ejemplar  
es igual a su original.

Ab. Cesar L. Cando Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



Se otorgó ante mi; en fé de ello confie-

ro esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo (DIECISIETE  
en seis fojas útiles , inclusive la presente y que co-  
rresponden a la REVOCATORIA DE ESCRITURAS DE PODER ESPE-  
CIAL Y AMPLIACION DEL MISMO: QUE HACE LA COMPAÑIA FIDUCIA-  
RIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO , DEL CONFERIDO A FAVOR  
DE LOS SEÑORES INGENIERO COMERCIAL DON JOHN SALMON GON-  
ZALEZ E INGENIERA COMERCIAL PAMELA SANCHEZ ARAGON;Y,NUEVO  
PODER ESPECIAL:QUE OTORGA LA COMPAÑIA FIDUCIARIA DEL  
PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO  
COMERCIAL DON JOHN SALMON GONZALEZ Y OTRA.-Guayaquil, diez  
y seis de Enero del año dos mil cuatro.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE:Que tomé nota al margen de las matrices de fecha:  
trece de Diciembre del dos mil dos; y, Veinte y seis de  
Agosto del dos mil tres, del contenido de la copia que  
antecede ..-Guayaquil, diez y seis de Enero del año dos  
mil cuatro.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil



CIUDADANIA 070322486-5  
 SALMON GONZALEZ JOHN XAVIER  
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARPO /CONCEPCION/  
 08 JUNIO 1976  
 016-A 0162 04968 N  
 GUAYAS/ GUAYAGUIL  
 CARPO /CONCEPCION/ 1976  
*John Salmon*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
 CASADO ANA MARGOTH FERNANDEZ BRAVO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JOHN SALMON ALVARADO  
 RUTH EUGENIA GONZALEZ  
 PORTOVIEJO 15/03/2006  
 15/03/2018  
 REN 0520184

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 126 - 049 0703224865  
 NUMERO CEDULA  
 SALMON GONZALEZ  
 JOHN XAVIER  
 PORTOVIEJO  
 CANTON 3  
 PROVINCIA  
 12 DE MARZO  
 PARRISQUAL  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación  
 de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

40 - 181 1300582440  
 NUMERO CEDULA

Elecciones  
 CEVALLOS BRAVO  
 NELSON EDDY

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARGUI  
 PARROQUIA

GUAYACIL  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEULACION

CIUDADANIA No 130058244 - 0

CEVALLOS BRAVO NELSON EDDY

MANABI / MANTA / MANTA

31 MARCO 1945

FECHA DE NACIMIENTO 0036 00210 M

MANABI / MANTA

1945



FORMA No 1

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434314422

CASADO JENNY SALCEDO GUERRERO

ESTADISTICA SECUNDARIA ESTUDIANTE

HUMBERTO CEVALLOS

LIBIA BRAVO

GUAYACIL 24/03/2005

24/03/2017

REN 1104708



PULGAR DERECHO

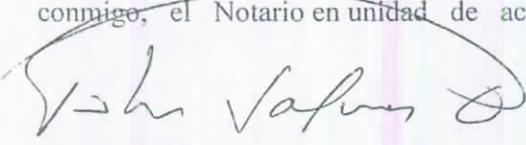


exclusiva y plena propiedad, que no lo ha enajenado antes de hoy y que se encuentra libre de todo gravamen, litigio, registro por demanda civil, ni sujeto a condiciones suspensivas o rescisorias o resolutorias, ni a petición de herencia, ni constituido en patrimonio familiar, y que sobre su dominio no pesa condición resolutoria, obligándose al saneamiento para el caso de evicción en los términos de ley respecto del inmueble, comprometiéndose a entregar su tenencia libre de cualquier perturbación o de usurpación que comprometa la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. No obstante lo cual, por ser esta compraventa un efecto del cumplimiento de las instrucciones recibidas por parte del constituyente del Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno, es éste quien se obliga al saneamiento de Ley, respecto al bien inmueble, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Novena del contrato de "Sustitución Fiduciaria y reforma integral del Fideicomiso Mercantil de Administración y Realización de activos denominado Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno", celebrado entre FILANBANCO S.A., en liquidación, la compañía Administradora de Fondos PREVIFONDOS S.A. y la compañía FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACIFICO, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el dieciséis de agosto de dos mil cuatro.

**SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura pública, y su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, así como todos los impuestos que corresponden a la compraventa, incluso el impuesto a la plusvalía si lo hubiere, serán de cuenta de **EL COMPRADOR.- SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan en todas sus partes la presente compraventa del inmueble. **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** Se autoriza a cualquiera de las partes a inscribir la presente escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad respectiva.- **NOVENA: COMPROMISORIA.-** Las partes comparecientes en esta compraventa convienen en que toda discrepancia, diferencia o controversia que guarde relación con este contrato, su validez, interpretación, ejecución, etcétera, procurará ser, en primer término, solucionada de manera amigable entre los contratantes. Los contratantes acuerdan que, de no ser posible la solución de dicha discrepancia, diferencia o controversia por la vía amistosa, someterán su solución a la decisión de un tribunal arbitral de tres miembros, en un proceso administrado y en derecho, ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de

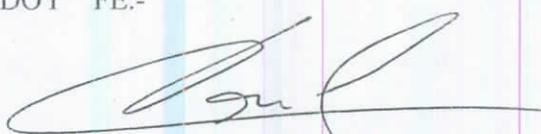


conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento del referido centro. Los árbitros podrán ordenar medidas preventivas o precautelatorias sin necesidad de la intervención de un juez ordinario y para ello podrán solicitar la asistencia de los respectivos funcionarios públicos. Por lo tanto, las partes hacen expresa renuncia a someter dichas controversias a la justicia ordinaria, pudiendo recurrir a ésta exclusivamente para la ejecución del respectivo laudo. El presente contrato, así como esta cláusula compromisoria, se rigen por las leyes y demás normativa pertinente de la República del Ecuador. **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Copia del poder otorgado por la Compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACÍFICO a favor del señor Ing. Com. John Salmon González, copia del certificado del Registro de la Propiedad correspondiente; copia de impuestos prediales pagados al año dos mil seis; copia del Acta de Adjudicación de la Subasta realizada el día treinta y uno de enero del dos mil seis; copia de las cédulas de los intervinientes; y, en general, todos los demás documentos que sean necesarios. Agregue Usted señor notario las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. (Firmado) Abogada Carmen Guerrero Vera, Matrícula Número diez mil dos, del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todo su contenido, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Se comprueba el pago de los impuestos de alcabalas, y sus adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido, y firman junto conmigo, el Notario en unidad de acto, DOY FE.-



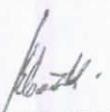
ING. JOHN SALMON GONZALEZ

C.C. No. 070322486-5



NELSON CEVALLOS BRAVO.-

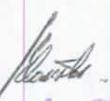
C.C. No. 130 058 244-0



EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .- EL NOTARIO.

6



Abg. Rosal González Melgarejo  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 6 de Octubre del 2006, otorgada por el Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno, representada por la Compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacifico, a favor del Sr. NELSON EDDY CEVALLOS BRAVO, queda legalmente inscrita bajo el No. 2.847 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General No. 6.087. Inscripción que se la hace con Demanda.

Manta, Diciembre 15 del 2006

Dr. Patricio J. Garcia  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Cantón - Manta

